

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 JUN 2011

VISTO la nota presentada por los señores Conrado ZAMORA y Carlos Alberto BONETTI, en su carácter de Presidente y Coordinador General de la Fundación MALVINAS., de la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitan colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de un mástil para bandera de flameo provincial, con la finalidad de ser instalado en la Plaza Veteranos de Malvinas de la Comuna de Tolhuin.

Que siendo objetivo de esa institución el promover todo aquello relacionado con la Causa Malvinas.

Que se han propuesto el fomentar entre sus habitantes las Vigilias de cada 2 de Abril, tal como se hace en las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Que como primer pasó a la concreción de este anhelo, se estará inaugurando el próximo día 14 de Junio, "Día de la Máxima Resistencia en 1982".

Que el suscripto accedió a lo solicitado, y por ello corresponde reconocer y autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) a nombre del Presidente de la Fundación MALVINAS, Dn. Conrado ZAMORA, D.N.I. N° 14.994.908.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00) a favor del Presidente de la Fundación MALVINAS, Dn. Conrado ZAMORA, D.N.I. N° 14.994.908., de la ciudad de Ushuaia, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 250 / 11


Prof. Fabio MARIN
Vicepresidente
a cargo de la Presi
Poder Legislati